





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:

a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

b. El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

c. El gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder de tres veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período.

d. Los cheques o giros bancarios se emiten a nombre del responsable de la administración de la Caja Chica o de los responsables en las dependencias a favor de las cuales se asigne dicho fondo.

e. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada Caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.

f. El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

g. Parte de las acciones a ser desarrolladas en los arqueos debe reflejarse en un estado mensual de las entregas, a que se refiere el inciso precedente, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciéndose las medidas correctivas pertinentes.

10.5 Precísase que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica".

Que, siendo esto así, es necesario asignar fondos para pagos en efectivo - Caja Chica, a fin de cubrir gastos urgentes e inmediatos para el cumplimiento de actividades de esta Municipalidad, asimismo es necesario designar el personal responsable de la administración de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 104-2023-MDQ/Q-YEAV, de fecha 12 de octubre de 2023, presentado por la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC Youli E. Almirón Valencia, quien informa sobre el registro de cierre de caja chica - FONCOMUN, donde manifiesta haber realizado el registro en el SIAF de la fase de RENDIDO Y CIERRE DE LA CAJA CHICA, que se habilito a nombre de: Abog. Juan Gorky Hurtado Figueroa.

El Informe N° 203-2023-MDQ/OPP, de fecha 17 de octubre de 2023, presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en el cual señala que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/ 3,000.00, con la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, en donde se DESIGNA en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Quiquijana y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante la delegación de funciones al Gerente Municipal dispuesto con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero de 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de Fondos Fijos para **CAJA CHICA** para el cumplimiento de las actividades de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el periodo 2023, según el detalle siguiente:

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**MONTO MÁXIMO DE CAJA CHICA: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**

▪ **PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:**

**RESPONSABLE:** Dina Villafuerte Yucra, DNI N° 41422614 – Asistente Administrativa de Tesorería.

**MONTO: S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles).**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del fondo de Caja Chica el cumplimiento de lo señalado en la Directiva de Tesorería y demás marco normativo de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a la Oficina de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
Tesorería  
Presupuesto  
Informática  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condena Diaz  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*